



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de mayo
de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales de la Ciudadanía.**

Expediente: TEECH/JDC/239/2021

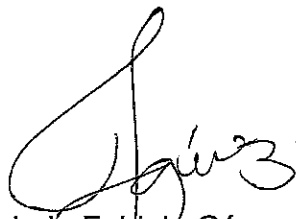
Actora: Donny Díaz Marroquín

**Autoridad Responsable: Comisión
Nacional de Elecciones, y/o Comité Ejecutivo
Estatad del partido político nacional de
MORENA.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cinco de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **cinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto; siendo las **23:00 veintitrés horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero

de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.
DOY FE. -----



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



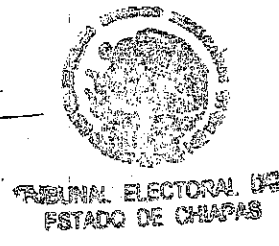
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El cinco de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, de fecha cinco de mayo del año en curso, signado por Felipe Rodríguez Aguirre y Hortencia Sánchez Galvan, en su carácter de Integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos.- **Conste.**-----

[Firma manuscrita]



COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de mayo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número de fecha cinco de mayo del año en curso, signado por Felipe Rodríguez Aguirre y Hortencia Sánchez Galvan, en su carácter de Integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, constante de siete fojas útiles, sin anexo que lo acompaña descrito en el mismo, según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se,

ACUERDA:-----

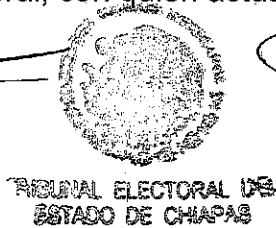
--- **Único.** Téngase por recibido el oficio sin número, de cinco de mayo del año actual, signado por Felipe Rodríguez Aguirre y Hortencia Sánchez Galvan, en su carácter de Integrantes de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, constante de siete fojas útiles, por medio del vienen adherirse al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Donny Díaz Marroquin, como terceros interesados; sin que pase desapercibido que con fecha veintitrés de abril del año en curso, mediante Sesión de Pleno número 21 veintiuno, las Magistradas y Magistrado Integrantes de este órgano Jurisdiccional, dictaron sentencia en el expediente al rubro citado; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de

los oficiantes y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta,** ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,** Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CS.JRO/RGLB/migc.



[Handwritten signature of Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera]

[Handwritten signature of Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar]